



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 144-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 088-2014-GRA/SG por el cual se comunica la aprobación en Sesión de Directorio de Gerentes del pedido efectuado por la Gerencia Regional de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Legal N° 002-2014-GRA/GRAG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura, comunica que el C.P.C. Demetrio Gutiérrez Cruz quien fue contratado como Administrador del Proyecto "*Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo de las Provincias de Caraveli e Islay, Región Arequipa*", a la fecha no ha cumplido con hacer entrega de los bienes, el acervo documentario ni ha efectuado la Liquidación del referido Proyecto, por tal motivo, solicitan se proceda a la autorización para la intervención del Procurador Público Regional.

Que, tal como se tiene del Contrato de Locación de Servicios -PMB-GRA de fecha 01 de Marzo de 2013 (Fs. 07, 08 y 09), la Gerencia Regional de Agricultura contrató los servicios profesionales del C.P.C. Demetrio Gutiérrez Cruz con el fin de que se desempeñe como Administrador del Proyecto "*Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo de las Provincias de Caraveli e Islay, Región Arequipa*", acreditando con ello la asunción de las obligaciones detalladas en la Cláusula Séptima del mismo.

Que, habiendo culminado el Proyecto antes señalado en el mes de Abril de 2013, la Gerencia Regional de Agricultura con fecha 23 de Agosto de 2013 cursó Carta Notarial al C.P.C. Demetrio Gutiérrez Cruz, solicitando la entrega de los bienes, documentación pendiente y la consiguiente liquidación del Proyecto habiéndosele otorgado el plazo respectivo. Estando al tiempo transcurrido no han llegado a recepcionar ningún descargo, por tal motivo, solicitan se proceda a la emisión de la Resolución correspondiente que autorice al Procurador Público Regional inicie las acciones penales y/o civiles en contra del responsable.

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA la cual establece que *para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Estado, el Procurador Público Regional deberá ser Autorizado por Resolución Ejecutiva Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales*, siendo que se cuenta con los instrumentos necesarios para poder emitir la Resolución Autoritativa, es procedente continuar con los trámites respectivos.

Que, estando al Informe N° 181-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 29 de Enero de 2014 y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones

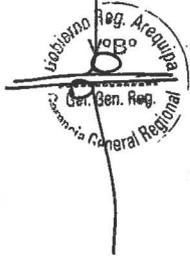


legales y judiciales respectivas en contra del C.P.C. Demetrio Gutiérrez Cruz quien fuera Administrador del Proyecto "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca *Siphoninus Phillyrae* en el Cultivo de Olivo de las Provincias de Caraveli e Islay, Región Arequipa", con el fin de que cumpla con entregar los bienes, documentación pendiente y proceda a concretizar la Liquidación del Proyecto antes mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la remisión de los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


C. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE